



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No.048-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado Parcela 35, ubicado en la Vereda El Tronco, corregimiento de Leticia, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-0013** expedida a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), por **YURLEIDIS DIAZ CAUSIL** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.062.959.156** actuando en nombre propio y en calidad de apoderada especial de **ADALBERTO CORDOBA CUADRADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.332.641**, quienes figuran como Titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **YURLEIDIS DIAZ CAUSIL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **YURLEIDIS DIAZ CAUSIL**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería